



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 117/2017

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario,

“t) Juzgar y sancionar a profesoras, profesores, investigadoras o investigadores y estudiantes de conformidad con el informe del proceso disciplinario según los casos, garantizando el debido proceso y la legítima defensa;”

Que, el Código de Ética de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

“Art. 8.- El Comité de Ética será el encargado de promover la ética y el comportamiento responsable de todos los miembros de la comunidad universitaria. Además, de conocer, valorar, y canalizar las denuncias y reclamos a los cuales el Comité de Ética tenga acceso, respecto al actuar Ético de los miembros que conforman la comunidad universitaria de la UTMACH, en el ejercicio de sus diversas actividades de índoles administrativas académicas de docencia, investigación y vinculación.”

Que, con oficio N° UTMACH-CE-2017-0006, de fecha 3 de marzo de 2017, la Ing. Mariana Verdezoto Reinoso, Mgs, Presidenta del Comité de Ética de la UTMACH, en virtud de la denuncia verbal de estudiantes con fecha de recepción 22, 23 y 24 de febrero, 1, 2 3 de marzo del 2017, de los séptimo Nivel “A” “B” y “C” Vespertino de la Carrera de Contabilidad y Auditoría del Semestre II del período 2016-2017, da a conocer el contenido del Informe N° UTMACH-CE-2017-0001, emitido por el Comité, en reunión del 23 de marzo de 2017, para los fines administrativos y legales pertinentes.

Que, en función de la normativa invocada, y el informe del Comité de Ética, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- TRASLADAR EL OFICIO 0006 CONTENIENDO INFORME N° UTMACH-CE-2017-0001 DEL COMITÉ DE ETICA A LA PROCURADURIA GENERAL, A FIN DE QUE EMITA EL INFORME PERTINENTE, PREVIO TRATAMIENTO DE ESTE ORGANO COLEGIADO.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No117/2017

DISPOSICIONES GENERAL

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado de la UTMACH

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General

TERCERA.- Notificar la presente resolución, al Comité de Ética

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 23 de 2017

Machala, marzo 24 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH